



ACLARACIONES ADMINISTRATIVAS REQUISITOS PARA CORRECCIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO.

1. La presencia del (a) interesado (a), o en su defecto tercera persona en su representación, con carta poder certificada por: secretario general del H. Ayuntamiento, Juez de paz y/o notario público.
 - Si es menor de edad se requiere la presencia de los padres o abuelos o carta poder simple otorgada por alguno de ellos.
2. Copia fotostática certificada fiel del libro de la oficialía, **solo en el caso de que no exista el registro en el archivo del estado.**
3. Identificación con fotografía (INE, pasaporte, visa, cartilla militar, cedula profesional, etc.), en caso de no contar con ninguna identificación, solicitar constancia de identidad con fotografía y firma, expedida por la autoridad competente.
4. Presentar documentos para corregir el error solicitado como:
 - INE.
 - CURP.
 - Alta de IMSS o ISSSTE.
 - Documentos escolares como: certificados, boletas de calificaciones, constancias, diplomas.
 - Documentos de trabajo como: afore, RFC, INFONAVIT.
 - Escrituras, seguros de vida.
 - Recibos de luz, agua, teléfono.
 - Recetas médicas, estudios clínicos, cartilla de vacunación.
 - Fe de bautizo (en caso de tenerla).
5. Para recién nacidos, presentar constancia de alumbramiento, certificado médico de nacimiento o cartilla de vacunación.
6. Para la **complementación de los apellidos de los padres** no es necesario presentar documentos; solo en el caso de que se solicite una corrección deberá presentar cualquiera de estos requisitos:
 - Acta de nacimiento de los padres.
 - Identificación oficial de los padres.
 - Acta de defunción de los padres (en caso de existir algún finado).
 - Acta de matrimonio de los padres.
 - Acta de nacimiento de hermanos, hijos y/o nietos.

Nota: Es obligatorio presentar los documentos en original y copia para su cotejo.

COSTO DEL TRÁMITE:

ACLARACIÓN ADMINISTRATIVA	\$532.00
ANOTACIÓN MARGINAL	\$191.00
TOTAL	\$723.00

